



MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Constituyente Nº 1476, 1er. sub. - suelo

FAX 2419.86.32

adquisiciones@mgap.gub.uy

Montevideo - Uruguay

PARTE I

PLIEGO PARTICULAR DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16/17

OBJETO: Adquisición de un Sistema acoplado de Cromatógrafo de gases y Espectrómetro de Masas en Tandem MS/MS (GC-MS/MS) para la Unidad Ejecutora 004, "Dirección General de Servicios Agrícolas", del MGAP, sita en la calle Millán Nº 4703 de la ciudad de Montevideo.

APERTURA

FECHA: 20 de noviembre de 2017

HORA : 13.00 hs

LUGAR : M.G.A.P.
Constituyente 1476, 1er. subsuelo
Sala de Sesiones del Departamento de Adquisiciones
Montevideo - Uruguay



LICITACIÓN PÚBLICA

ÍNDICE

1. OBJETO4

ÍTEM I: SISTEMA ACOPLADO DE CROMATÓGRAFO DE GASES Y ESPECTRÓMETRO DE MASAS EN TANDEM MS/MS (GC-MS/MS).4

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS4

1.2. INSUMOS CONSUMIBLES5

1.3. KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN5

ÍTEM II: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN.6

ÍTEM III: CAPACITACIÓN POST INSTALACIÓN6

1.2. CONDICIONES GENERALES6

1.2.1. INSTALACIÓN6

1.2.2. CALIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y CALIFICACIÓN OPERATIVA7

1.2.3. GARANTÍA CONTRACTUAL7

1.2.4. PLAZO DE ENTREGA8

1.2.5. OTRAS OBLIGACIONES DE LOS PROponentES:8

1.3. MATERIALES Y EQUIPOS A UTILIZARSE9

1.4. PERSONAL9

1.5. FUNCIONAMIENTO ORGÁNICO9

1.6. SUPERVISIÓN Y RESPUESTA A EVENTOS9

1.7. RECUSACIÓN DEL PERSONAL DEL MGAP10

1.8. RESPONSABILIDADES10

1.9. CONFLICTOS DEL ADJUDICATARIO CON SU PERSONAL11

1.10. VINCULACIÓN11

1.11. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD11

1.12. VISITAS11

2. PROPUESTA12

2.1. ACTO DE APERTURA12

2.2. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN12

2.3. FORMA DE PRESENTACIÓN12

2.4. CONTENIDO12

2.5. REQUISITOS PARA OFERTAS EXTRANJERAS13

2.6. CÓMPUTO DE PLAZOS13

2.7. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA13

2.8. PRECIOS Y COTIZACIÓN13

3. ESTUDIO DE OFERTAS – FACTORES DE EVALUACIÓN15

3.1. CONDICIONES GENERALES SOBRE EVALUACION DE LAS OFERTAS15

3.2. COMPARACIÓN DE OFERTAS ADMISIBLES – CRITERIOS DE EVALUACIÓN16

4. ADJUDICACIÓN17

5. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO18



LICITACIÓN PÚBLICA

6. LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN	18
7. INCUMPLIMIENTO	18
8. FORMA DE PAGO	19
9. VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA	19
10. EXENCION DE RESPONSABILIDAD	19
11. CONDICIONES GENERALES	20
12. VALOR DE LOS RECAUDOS	20
ANEXO 1. FORMULARIO DE DATOS DE LA ENTIDAD OFERENTE.....	21
ANEXO 2. FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES.....	22

Handwritten signatures and initials on the left margin.



LICITACIÓN PÚBLICA

El presente Pliego se complementa con los indicados como Parte II (Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca) establecido por resolución N° 44 de fecha 22 de enero de 2015, Parte III (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales) previsto en el Decreto N°131/014 de fecha 19 de mayo de 2014, TOCAF 2012 y normas modificativas, concordantes y correlativas, rigiendo todos el presente llamado.

1. OBJETO

Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de un Sistema acoplado de Cromatógrafo de gases y Espectrómetro de Masas en Tandem MS/MS (GC-MS/MS) para la Unidad Ejecutora 004, "Dirección General de Servicios Agrícolas" del MGAP, sita en la calle Millán N°4703 de la ciudad de Montevideo.

ÍTEM I: SISTEMA ACOPLADO DE CROMATÓGRAFO DE GASES Y ESPECTRÓMETRO DE MASAS EN TANDEM MS/MS (GC-MS/MS).

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Sistema GC-MS/MS deberá incluir:

- Espectrómetro de Masas en Tandem MS/MS.
- Cromatógrafo de Gases.
- Software de Control, Computadora e Impresora.
- Base de datos para la medición de pesticidas y otros compuestos orgánicos. (Biblioteca de espectros por ejemplo NIST).
- Instalación

El fabricante del Cromatógrafo de Gases y del Espectrómetro de Masas en Tandem MS/MS deberá ser el mismo.

Es imprescindible que el sistema cotizado presente las siguientes especificaciones técnicas como mínimo:

- Cromatógrafo con horno de temperatura programable (50°C a 450°C o superior).
- Puerto de inyección (Split/splitless) con regulación de temperatura hasta 450°C.
- Control Electrónico de Presión de gases.



LICITACIÓN PÚBLICA

- "Retention Time Locking" o sistema similar de ajuste de tiempo de retención.
- Modo ecológico de trabajo (del tipo gas saver).
- Inyector automático incluyendo bandeja para 100 viales.
- Detector con Fuente de Ionización por Impacto electrónico, con doble filamento.
- Rango de masas de hasta al menos 1050 unidades de masa.
- Velocidad SCAN de al menos 20000 u/segundos.
- Velocidad MRM de 800 transiciones / segundo.
- Grado de Sensibilidad requerido: MRM transición 272---222 para 100 fentogramos de Octafluoronaftaleno: S/N ≥ 20000 (que puedan ser verificadas al momento de la instalación).
- Sistema de vacío adecuado integrado con bomba/s turbomolecular/es y externa/s.
- Última versión de software vigente a la fecha del embarque.
- PC debe cumplir los requerimientos técnicos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema.
- Columna Capilar tipo 5 MS de 0,25 µm x 30 m x 0.32 mm de diámetro interno.

1.2. INSUMOS CONSUMIBLES

Se deberá incluir en la oferta los insumos consumibles previstos por el fabricante para el procesamiento de 1.000 muestras que serán entregadas junto con el sistema acoplado.

Deberá asegurar el proveedor un respaldo post venta contrayendo el compromiso de poseer los suficientes al año siguiente.

1.3. KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN

Se deberá incluir en la oferta un kit completo para realizar el primer mantenimiento preventivo y calificación a realizar en el equipo adquirido.

Handwritten signature or stamp on the left margin.

33



LICITACIÓN PÚBLICA

ÍTEM II: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN.

El mantenimiento preventivo y calificación, deberá ser prestado por una empresa ubicada en el territorio nacional indicándose nombre, R.U.T., dirección, teléfono, dirección de correo electrónico, personal técnico y de contacto de la misma.

Dicho mantenimiento preventivo se realizará al año, utilizando el kit que debe ser entregado junto con el equipo, procediendo a la calificación del equipo.

Además es requisito indispensable que junto con la oferta se suministren:

- 1) Los nombres de los técnicos responsables del servicio técnico local.
- 2) Documentos que avalen su formación académica.
- 3) Certificados que avalen su formación por el fabricante del equipo.

ÍTEM III: CAPACITACIÓN POST INSTALACIÓN

Se deberá suministrar la capacitación **hasta 10 técnicos del laboratorio** en el funcionamiento y manejo del equipo, que se desarrollará en las instalaciones de la Dirección General de Servicios Agrícolas.

En la oferta se deberá suministrar la siguiente información:

- 1) Nombre del o de los docentes responsables de esta tarea.
- 2) Su formación académica.
- 3) Su formación en la compañía proveedora del equipo.
- 4) Su experiencia en cursos similares fuera y/o dentro del país.
- 5) Plan de entrenamiento especificando la carga horaria.
- 6) Instructivo básico detallando el contenido de los temas a tratar.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá indicar el número de personas a capacitar sin costo que incluye el precio cotizado en el ítem 1.

1.2. CONDICIONES GENERALES

1.2.1. INSTALACIÓN

La empresa adjudicataria deberá trasladar e instalar el equipo en el local de la Dirección General de Servicios Agrícolas sito la calle Millán N° 4703 de la ciudad de Montevideo el que deberá quedar en condiciones de funcionamiento y/o de ser usado.



LICITACIÓN PÚBLICA

1.2.2. CALIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y CALIFICACIÓN OPERATIVA

Los oferentes deberán detallar en la propuesta todas las condiciones e informaciones que deban preverse para la instalación del equipo ofertado.

La oferta deberá incluir la calificación de instalación IQ y la calificación operativa OQ al momento de instalarse el equipo adquirido generando la evidencia documental objetiva que demuestre las condiciones de instalación, operación y desempeño del equipo instalado debiéndose entregar al MGAP:

- 1) copia del documento de IQ,
- 2) copia del documento de OQ,
- 3) copia de los certificados de calibración de los instrumentos involucrados en estas tareas,
- 4) copia del certificado del técnico responsable de esta tarea y que lo califica para realizarlas.

1.2.3. GARANTÍA CONTRACTUAL

El proveedor deberá ofrecer garantía por escrito mínima de un año contado a partir de la instalación en forma, prestada por una empresa ubicada en el territorio nacional.

Deberá ser fácilmente comprensible y legible, debiendo informar al MGAP sobre el alcance de sus aspectos más significativos.

Deberá contener como mínimo la siguiente información:

- A. Identificación de quien ofrece la garantía.
- B. Identificación del fabricante o importador del producto.
- C. Identificación precisa del producto, con sus especificaciones técnicas básicas.
- D. Condiciones de validez de la garantía, su plazo y cobertura, especificando las partes del producto cubiertas por la misma.
- E. Domicilio y teléfono de aquellos que están obligados contractualmente a prestarla.
- F. Condiciones de reparación del producto con especificación del lugar donde se efectivizará la garantía.
- G. Costos a cargo del consumidor, si los hubiere.
- H. Lugar y fecha de entrega del producto al MGAP.

El certificado de garantía deberá ser completado por el proveedor al finalizar la instalación.

Si el certificado es entregado por el proveedor y se identificó en el mismo al fabricante o importador que ofrece la garantía serán estos últimos quienes resultarán obligados por el contrato accesorio de garantía.



LICITACIÓN PÚBLICA

Constancia de reparación. Cuando el producto hubiese sido reparado bajo los términos de una garantía contractual, el garante estará obligado a entregar al MGAP una constancia de reparación en donde se indique:

- A. la naturaleza de la reparación,
- B. las piezas reemplazadas o reparadas,
- C. la fecha en que el MGAP le hizo entrega del producto y la fecha de devolución del mismo a la Administración.

Prolongación del plazo de garantía. El tiempo durante el cual el MGAP esté privado del uso del producto en garantía, por cualquier causa relacionada con su reparación, deberá computarse como prolongación del plazo de garantía contractual.

1.2.4. PLAZO DE ENTREGA

Los oferentes deberán manifestar el plazo de entrega inferior a los 90 días corridos contados a partir de la entrega de la Orden de Compra.

Se entiende por plazo de entrega el tiempo necesario y estimado por el oferente para la importación, instalación, puesta en funcionamiento y calificación del sistema.

Se sancionará con 1% del valor ofertado por cada día de demora en el plazo de entrega establecido por el oferente, por razones imputables a la empresa.

No se admitirán entregas condicionadas a la existencia de stock.

1.2.5. OTRAS OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES:

- Deberán presentar:

- 1) Propuestas con la calidad detallada; por lo que se descartarán de plano las que no cumplan con lo requerido en el cuerpo del presente pliego.
- 2) Información técnica gráfica (manual de uso, folletos, fotos, etc.) en la que se describan las características del sistema, así como los datos y especificaciones técnicas de las distintas partes del mismo. Los folletos explicativos deberán ser presentados en idioma español o inglés.
- 3) Acreditación de su calidad de representante o distribuidor del sistema cotizado.
- 4) Productos nuevos, originales de fábrica.
- 5) A su cargo, cualquier otra documentación no prevista exigida para el despacho, conforme se indica en la cláusula 2.7 (Precio y cotización) del presente pliego de condiciones.

- En caso de falla en el funcionamiento del sistema adquirido el tiempo de respuesta no será superior a las 48 horas de notificada la empresa mediante comunicación telefónica y correo electrónico que la evidencie y de 48 horas



LICITACIÓN PÚBLICA

hábiles posteriores para proveer un informe de su solución, debiéndose dejar registradas las acciones en el informe que por escrito la empresa proveedora deberá presentar a la Dirección General de Servicios Agrícolas. Los desperfectos deberán resolverse en un plazo no mayor a los 20 días corridos de reclamado. Todos los plazos establecidos en este apartado serán exigidos también en ejercicio de la garantía.

El no cumplimiento de cualquiera de las exigencias detalladas así como la falta de información clara será motivo de rechazo de la propuesta sin responsabilidad alguna del MGAP.

1.3. MATERIALES Y EQUIPOS A UTILIZARSE

Será de cargo de la firma adjudicataria el suministro de los materiales necesarios para el buen cumplimiento de las tareas de instalación, puesta en funcionamiento y calificación.

En caso que el personal de la empresa no reciba los insumos necesarios el M.G.A.P. intimará el cumplimiento y de no ser provistos de inmediato se habilitará a su compra por el organismo, deduciéndose el gasto incurrido de cualquiera de las partidas que tuviera derecho a percibir la adjudicataria.

1.4. PERSONAL

El adjudicatario deberá mantener asegurado a su personal contra riesgos cubiertos por la Póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y cumplir las obligaciones tributarias y laborales conforme a la legislación vigente.

1.5. FUNCIONAMIENTO ORGÁNICO

La Administración estará facultada para transmitir las instrucciones y/o pautas que estime indispensables, a efectos de un eficiente y regular cumplimiento de los cometidos, así como analizar y evaluar su marcha y resultado.

A tales efectos el MGAP designará un funcionario que lo representará y atenderá todos los asuntos de carácter técnico y administrativo ante quien se planteará por escrito cualquier reclamo o divergencia que se entienda del caso.

Dicho funcionario podrá delegar en personal sometido a su jerarquía, las funciones de control de los trabajos.

1.6. SUPERVISIÓN Y RESPUESTA A EVENTOS

El adjudicatario deberá designar un **técnico** que oficie de nexo entre él y la Administración, verificando el fiel cumplimiento de los cometidos.



LICITACIÓN PÚBLICA

1.7. RECUSACIÓN DEL PERSONAL DEL MGAP

El contratista no podrá recusar al representante del MGAP encargado de la inspección y vigilancia del cumplimiento del contrato, ni exigir que se designe otro para reemplazarlo.

Cuando se considere perjudicado con los procedimientos empleados, podrá reclamar fundadamente a la Administración sin que por ello se interrumpa el servicio.

1.8. RESPONSABILIDADES

La empresa adjudicataria será la única y absoluta responsable de la supervisión, conducta, labor y actuación de su personal.

La potestad disciplinaria será desempeñada siempre y exclusivamente por dicha empresa, tanto resultare de la conducta personal o funcional, faltas, accidentes, omisiones, indemnizaciones, etc., así como roturas, desgastes y daños producidos por la inexperiencia, desidia, falta de cuidado, daño intencional del citado personal, quedando la Administración totalmente desvinculada y exenta de todo tipo de responsabilidad con respecto al mismo o frente a terceros.

La empresa adjudicataria será asimismo la única responsable, liberando al MGAP por cualquier accidente de su personal aun cuando ocurra por desperfectos o fallas de los bienes o elementos de su propiedad. Los gastos que se ocasionen por los actos imputables a la empresa serán de cargo de la misma, pudiendo el MGAP debitarlo de las facturas o del depósito de la garantía.

La empresa deberá adoptar todos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos por la ley y su reglamentación.

En caso de que la empresa contratada interrumpiera momentáneamente la ejecución de las obligaciones contraídas, el MGAP quedará facultado a contratar otra empresa en forma directa para suplir dicho incumplimiento hasta que se continúe y/o su finalización, siendo la totalidad de los gastos extraordinarios que se ocasionen, de cuenta del adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

La Empresa adjudicataria asumirá total responsabilidad por el cuidado y conservación de los bienes confiados a su atención, siendo responsable patrimonialmente de cualquier, deterioro, destrucción, extravío, sustracción o cualquier otra circunstancia que implique perjuicio a la Administración, producido como consecuencia de su actividad u omisión, sin perjuicio de las acciones administrativas, penales y/o civiles que el Estado pudiera ejercitar.

La responsabilidad de cualquier orden que pudiera derivarse de la ejecución del contrato frente a terceros, a su propio personal o a la Administración y/o funcionarios permanentes o temporales contratados por ésta, será de cargo de la entidad



LICITACIÓN PÚBLICA

adjudicataria. También serán de su cuenta y cargo todas y cada una de las erogaciones presentes o futuras inherentes al giro de su actividad y que por cualquier concepto se originen como consecuencia de la prestación del servicio. La adjudicataria se obliga a resarcir al MGAP ante una eventual condena económica (individual o solidaria) que pudiera derivarse de esta contratación.

1.9 CONFLICTOS DEL ADJUDICATARIO CON SU PERSONAL

En caso de medidas gremiales de **cualquier tipo**, la empresa adjudicataria deberá tomar las providencias necesarias a fin de cumplir con el contrato en los términos y condiciones contratadas.

1.10. VINCULACIÓN

La contratación que se efectúe con la empresa proveedora no implica relación de subordinación o dependencia laboral ni vínculo funcional de especie alguna entre el MGAP y el personal a cargo de la adjudicataria, condición que desde ya aceptan los proponentes.

1.11. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización. Dicha decisión no generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

1.12. VISITAS

Previo a la fecha de apertura de la licitación, los oferentes deberán realizar una visita obligatoria a los laboratorios que serán objeto de la instalación de los equipos a adquirir. El día y horarios de la visita se publicarán en la página de www.comprasestatales.gub.uy.

Se emitirá constancia de la visita.



LICITACIÓN PÚBLICA

2. PROPUESTA

2.1. ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de las ofertas, se llevará a cabo el día de de 2017, a la hora, en la Sala de Sesiones del Departamento de Adquisiciones en la calle Constituyente N° 1476, Primer subsuelo (Montevideo - Uruguay), cualquiera sea el número de propuestas recibidas.

2.2. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN

Los sobres conteniendo las propuestas deberán ser entregados exclusivamente en el **Departamento de Adquisiciones, calle Constituyente N° 1476, Primer Subsuelo**, de la ciudad de Montevideo, antes del horario de apertura de la licitación.

No se recibirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de apertura.

2.3. FORMA DE PRESENTACIÓN

Deberán presentarse por escrito, en original y tres copias redactadas en idioma español, en forma clara y precisa, firmadas por el oferente o su representante, contenidas en sobre cerrado en cuyo exterior deberá indicarse que contiene la propuesta para la Licitación que se trata y la fecha y hora de apertura.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria o ininteligible a criterio de la Administración se interpretará en el sentido más favorable a ésta. No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que no contemplen las exigencias indicadas en el presente pliego de condiciones.

2.4. CONTENIDO

Las propuestas deberán contener la siguiente documentación:

- 1) Información de los capacitadores post instalación y servicio técnico conforme a lo exigido en los ítem II y III;
- 2) Formulario de Datos de la Entidad Oferente y Formulario de Acreditación de Antecedentes, como se indica en los Anexos 1 y 2.
- 3) Toda otra información, documentación y acreditación requerida en el presente pliego y la indispensable para la valoración de la oferta.
- 4) Cualquier documento proveniente del extranjero, deberá estar debidamente traducido al español por traductor público, si correspondiere y legalizado. (En



LICITACIÓN PÚBLICA

el caso de documentos provenientes de países signatarios del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961, aprobado por Uruguay por Ley 18.836 de 8 de noviembre de 2011, la legalización será reemplazada por la "Apostilla de La Haya").

2.5 REQUISITOS PARA OFERTAS EXTRANJERAS

1. Las firmas extranjeras que no se encuentren instaladas en territorio uruguayo podrán actuar por medio de un representante local y en caso de ser adjudicatarias deberán constituir domicilio en el país (en el departamento de Montevideo).

2. Los representantes locales de firmas extranjeras deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Representantes de Firms Extranjeras que lleva el Ministerio de Economía y Finanzas, creado por ley N° 16.497 de 24 de junio de 1994, quedando sujetos solidariamente a las mismas obligaciones que sus representadas.

2.6. CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos indicados por el proponente en su oferta serán computados en días corridos, salvo indicación en contrario.

2.7. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Todos los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta por la **suma de pesos uruguayos sesenta mil (\$ 60.000)** hasta el día hábil inmediato anterior al previsto para la apertura de las ofertas, en el Departamento de Tesorería del Organismo, sito en la calle Constituyente 1476, Segundo Subsuelo, en el horario de 9:30 a 15:00 horas.

Se constituirá conforme a lo establecido en los numerales 7 a) y 8 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DEL M.G.A.P. (Parte II.)

Si el oferente no resultare adjudicatario de la licitación y hubiera constituido la garantía en efectivo, deberá adquirir el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos y haber registrado una cuenta bancaria para que la Administración proceda a su devolución.

2.8. PRECIOS Y COTIZACIÓN

Los oferentes presentarán las cotizaciones en **dólares americanos y por ítem**, como se indica a continuación:

PARA EL ÍTEM I:

AA



LICITACIÓN PÚBLICA

El precio ofertado por el proponente deberá incluir el traslado, instalación, puesta en funcionamiento y calificación del equipo, el kit de mantenimiento preventivo, el seguro, la garantía, los insumos para el procesamiento de 1000 muestras, discriminando en la factura proforma cada concepto y su costo.

El oferente deberá cotizar, Precio CIP en depósito designado por el MGAP, discriminando valores FOB, Seguro y Flete hasta el depósito del MGAP (que se ubicará en un radio de 50 km. del Puerto de Montevideo y/o del Aeropuerto Internacional de Carrasco), incluyendo los costos de descarga en depósito. Deberá indicarse el precio unitario y total, aclarando si el flete es aéreo, marítimo o terrestre.

Se exigirá la presentación de cotizaciones por separado para cada modalidad de transporte.

Se da por entendido que el precio establecido en la propuesta, ha sido formulado teniendo en cuenta que en el monto cotizado están comprendidos los gastos de toda la infraestructura y logística para cumplir con la entrega en depósito del MGAP.

El precio incluirá demora de hasta 15 días corridos de estadía en Aduana.

El MGAP tramitará la correspondiente declaración de inmunidad fiscal de que goza de acuerdo a la legislación vigente, para lo cual se exigirá a la empresa adjudicataria la entrega de la Factura Pro Forma inmediatamente a la adjudicación.

Toda la documentación de embarque estará consignada al vendedor o su representante, quien endosará la misma a nombre del MGAP a efectos del despacho.

El oferente se compromete a aportar, a su cargo, cualquier otra documentación no prevista exigida para el despacho.

PARA LOS ÍTEM II y III:

La cotización se expresará en **dólares americanos** modalidad precio plaza y por ítem, incluyendo los gastos en que los proponentes incurran para su prestación.

La cotización para todos los ítem se expresará según se indica en la planilla a continuación:

PLANILLA DE COTIZACIÓN

ÍTEM	CONCEPTO	INCLUYE	PRECIO CIP (U\$S) DESIGNADO POR EL MGAP

[Handwritten signatures and marks on the left margin]



LICITACIÓN PÚBLICA

I	Sistema acoplado Cromatógrafo de gases y Espectrómetro de Masas en Tandem MS/MS (GC-MS/MS).	1) Equipo 2) Traslado, seguro, flete, 3) Instalación, puesta en marcha, Calificación de la instalación, 4) Calificación operativa y la mano de obra, 5) Kit de mantenimiento de Mantenimiento preventivo y Calificación, 6) Insumos necesarios para procesar 1000 muestras.	
---	--	--	--

ITEM	CONCEPTO	PRECIO PLAZA (U\$S)	IVA	TOTAL
II	Mantenimiento preventivo y Calificación			
III	Capacitación post instalación			

3. ESTUDIO DE OFERTAS – FACTORES DE EVALUACIÓN

3.1. CONDICIONES GENERALES SOBRE EVALUACION DE LAS OFERTAS

En cuanto a las condiciones de admisibilidad de las ofertas, las mismas resultan del presente pliego.

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista jurídico-formal, técnico, y económico, rechazándose aquellas que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descriptos en el presente pliego. A vía de ejemplo, el M.G.A.P. se reserva el derecho de rechazar una propuesta, en las siguientes situaciones:

- a) Cuando existan antecedentes negativos respecto al cumplimiento de contrataciones anteriores.
- b) La misma contenga omisiones, errores, cotizaciones ilegibles, alteraciones, etc. que no hayan sido adecuadamente salvadas.

43



LICITACIÓN PÚBLICA

- c) Del examen de los documentos presentados resulte que el oferente no reúne los requisitos exigidos por el presente Pliego.
- d) No se aporte información suficiente o al solicitarse información complementaria, la misma no sea brindada en tiempo y forma.
- e) Cuando no se ajuste a los requisitos y condiciones estipuladas en el pliego.
- f) En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios que intervienen en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

El M.G.A.P. podrá utilizar, cuando corresponda, los mecanismos previstos en el artículo 66 del T.O.C.A.F. 2012.

3.2. COMPARACIÓN DE OFERTAS ADMISIBLES – CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas que superen la evaluación desde el punto de vista jurídico-formal, técnico y que cumplan con las especificaciones requeridas en el presente llamado, serán evaluadas y comparadas, **sobre un total de 100 puntos**, teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación (Art. 48 literal C) del T.O.C.A.F. 2012):

FACTOR	PONDERACIÓN
1. Precio, hasta..... <i>La oferta de menor precio que cumpla con las especificaciones solicitadas recibirá el total del puntaje, las demás ofertas recibirán puntuación en forma inversamente proporcional al precio de su oferta.</i>	30 puntos
2. Capacitación, hasta..... <i>Formación de los técnicos que brindan Capacitación, plan de entrenamiento especificando la carga horaria hasta.....</i> <i>Se ponderará la idoneidad y capacitación debidamente acreditadas.</i>	10 puntos
3. Calidad, hasta..... <i>Ponderado de la siguiente forma:</i>	40 puntos

4A



LICITACIÓN PÚBLICA

<ul style="list-style-type: none"> a) <i>Fortaleza y adecuación al uso por encima de las especificaciones mínimas exigidas, hasta.....</i> b) <i>Tecnología que facilite la limpieza de la fuente, valorando al mayor intervalo entre limpiezas y al menor tiempo de ejecución de las mismas para obtener equipo nuevamente operativo</i> c) <i>Plazo de garantía.....</i> 	<p>20 puntos</p> <p>15 puntos</p> <p>5 puntos</p>
<p>4. Antecedentes de la empresa, hasta.....</p> <p><i>Ponderado de la siguiente forma:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> a) <i>Antecedentes con la División de Análisis y Diagnóstico.....</i> b) <i>Antecedentes presentados conforme al Anexo 2.....</i> c) <i>Antecedentes Negativos en los últimos 5 años informados en RUPE</i> 	<p>20 puntos</p> <p>5 puntos</p> <p>15 puntos</p> <p>-5 puntos</p>

Para asignar una puntuación a cada factor de evaluación el oferente deberá presentar la documentación probatoria y fehaciente que corresponda.

La Administración podrá solicitar datos adicionales a los oferentes en caso de duda sobre las ofertas siendo de cargo de aquellos los costos que se generen.

El "puntaje total de una oferta", será la sumatoria del puntaje obtenido en cada uno de los factores evaluados.

La Administración establecerá un orden de prelación de las ofertas, resultante del orden decreciente de los puntajes obtenidos.

4. ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar esta licitación en forma total o parcial, según determine la Autoridad competente, en mérito a los criterios de evaluación previstos y la disponibilidad financiera del Organismo.

Asimismo, podrá:

- a) rechazar todas las ofertas,
- b) dividir la adjudicación por razones fundadas entre varios proponentes y
- c) no adjudicar alguno de los ítems.

Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán los que surgen de los pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

45



LICITACIÓN PÚBLICA

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

5. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se constituirá conforme a lo establecido en el numeral 11.2. del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DEL M.G.A.P. (Parte II.)

Deberá ser emitida con las cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones que ampara y depositarse en el Departamento de Tesorería del MGAP, sito en Constituyente 1476, Segundo Subsuelo, de Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:00.

6. LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

El lugar de entrega se detallará en la Orden de Compra y se confirmará en horario a convenir con Q.F. Laura Lombardo y/o Q.F. Susana Franchi a través de los correos electrónicos llombardo@mgap.gub.uy y sfranchi@mgap.gub.uy de lunes a viernes.

En caso que los suministros entregados carecieran de las características y calidad establecidas en las ofertas y/o pliego o no se hallaren en buen estado para ser recibidas y utilizadas a juicio por el M.G.A.P, o se constataren faltantes, la empresa adjudicataria deberá sustituir las unidades por otras, de idénticas características a las adjudicadas, dentro de un plazo de 5 días hábiles a contar de la fecha en que se verificó tal circunstancia sin perjuicio de las prórrogas que la Administración otorgue.

7. INCUMPLIMIENTO

Para el caso que la empresa contratada no diera cumplimiento total o parcial a las obligaciones contraídas o a cualquiera de las condiciones establecidas en el pliego, el MGAP podrá descontar de la factura el monto total o parcial correspondiente al contrato no cumplido y/o declarar rescindido el mismo, sin responsabilidad de clase alguna y sin perjuicio de las demás medidas judiciales o extrajudiciales que pudieren corresponder.



LICITACIÓN PÚBLICA

A vía de ejemplo, se considerarán incumplimientos al contrato, las siguientes situaciones:

- El no cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego y en la propuesta aceptada por la Administración.
- Acciones, actitudes o comportamiento del personal de la empresa adjudicataria que se consideren inadecuadas, reñidos con la moral o buenas costumbres o inapropiadas para el tipo de servicio solicitado. Estas actitudes pueden además traer aparejada la solicitud de relevo del empleado involucrado.
- El no proporcionar al personal de la empresa, los medios o equipos, establecidos en la propuesta.

En todos los casos el MGAP dejará constancia escrita de las irregularidades y enviará una comunicación a la Empresa.

8. FORMA DE PAGO

Se liberará el pago, en moneda nacional, una vez que se haya entregado el Sistema acoplado Cromatógrafo de gases y Espectrómetro de Masas en Tandem MS/MS (GC-MS/MS) e instalado, calificado, realizado los controles de calidad que sean pertinentes, verificado que, esté en condiciones de ser usado y conformada la factura correspondiente, siempre que se haya cumplido en perfectas condiciones, de todo lo cual se cerciorará la Administración.

No se abonarán intereses por mora.

Se facturará por los suministros efectivamente entregados y en las condiciones requeridas.

9. VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

10. EXENCION DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización. Dicha decisión no generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.



LICITACIÓN PÚBLICA

11. CONDICIONES GENERALES.

11.1. El solo hecho de presentarse a la presente Licitación significa que el proponente conoce y acepta los Pliegos de Condiciones.-

11.2. Las condiciones contenidas en este Pliego definen aquellas disposiciones expresamente permitidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios no Personales así como las comunicaciones y circulares que la Administración curse informando y las aclaraciones y modificaciones al Pliego.

11.3. Salvo comunicación expresa formulada en la oferta, se entiende que la misma se ajusta a las condiciones contenidas en el Pliego y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

11.4. La(s) firma(s) adjudicataria(s) deberá(n) adoptar las medidas que considere necesarias a los efectos de cumplir con las obligaciones en los plazos y en la forma estipulada.

11.5. Serán de cuenta del(los) adjudicatario(s) los riesgos de la obligación hasta su cumplimiento efectivo.

12. VALOR DE LOS RECAUDOS

Se fija el precio del presente Pliego en la suma de \$ 800 (ochocientos pesos uruguayos), debiendo el interesado iniciar el trámite para su adquisición conforme se indica en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DEL M.G.A.P. (Parte II), cláusula 5, en el horario de 9:30 a 15:00 horas.

40



LICITACIÓN PÚBLICA

ANEXO 1. FORMULARIO DE DATOS DE LA ENTIDAD OFERENTE

Licitación Pública N° 16/17 con el objeto de la Adquisición de un Sistema acoplado de Cromatógrafo de gases y Espectrómetro de Masas en Tandem MS/MS (GC-MS/MS) para la Unidad Ejecutora 004, "Dirección General de Servicios Agrícolas", del MGAP, sita en la calle Millán N° 4703 de la ciudad de Montevideo.

DENOMINACIÓN
DE LA ENTIDAD

NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA

R.U.T.

FIRMA/S.....

ACLARACIÓN DE FIRMAS.....

49



LICITACIÓN PÚBLICA

ANEXO 2. FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES

Use papel membretado de la empresa que suministra la información.

Montevideo, de de 2017.

Sres. del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca,

Licitación Pública N° 16/17 con el objeto de la Adquisición de un Sistema acoplado de Cromatógrafo de gases y Espectrómetro de Masas en Tandem MS/MS (GC-MS/MS) para la Unidad Ejecutora 004, "Dirección General de Servicios Agrícolas", del MGAP, sita en la calle Millán N° 4703 de la ciudad de Montevideo.

Presente.

La que suscribe _____ (empresa que suministra la información) _____ ha adquirido de la firma _____ (empresa que se presenta a la licitación) el/los siguientes producto/s de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Nombre de la razón social de la empresa que suministra la información (nacional e internacional).....
b) Tipo/ s de equipo instalados:
c) N°s de equipos:
e) Lugar donde se encuentra funcionando el/los equipos:
f) Nombre del referente para ampliar información:
f) Teléfono del referente:.....
g) Correo electrónico:.....
h) Evaluación del suministro (encierra en un círculo la opción correcta)

Excelente - Muy Bueno - Bueno - Regular - Malo

Sin otro particular, saluda a Usted atentamente.

Firma y contrafirma de Titular o representante legal de la firma

Dicha constancia para ser considerada válida deberá estar en papel membretado de la empresa que suministra la información, firmada por el representante del Organismo Oficial o de la Empresa donde se brindó el servicio, con la debida aclaración de dicha firma, a fin de ser verificado por ésta Oficina.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Departamento de Adquisiciones

PARTE II

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES DEL M.G.A.P.**



DICIEMBRE 2014

INDICE

1. Disposiciones vigentes.....	3
2. Comunicaciones.....	3
2.1. Comunicaciones del M.G.A.P.	3
3. Aclaraciones a los Pliegos	4
4. Solicitud de prórroga de apertura de ofertas	4
5. Costo de los pliegos	5
6. Presentación de ofertas	6
7. Requisitos previos a la presentación de la oferta.....	8
8. Formas de realizar el depósito de garantía y su devolución	9
9. Mantenimiento de oferta.....	11
10. Mejora de Ofertas / Negociación	12
11. Adjudicación	12
11.1. Requisitos formales.....	12
11.2. Constitución de Garantía.....	13
11.2.2. Garantía de acuerdo a la ley 18.099.....	13
12. Cumplimiento del art. 3 ley 18.244, deudores alimentarios.....	14
13. Cumplimiento de la ley N° 18.098 (Servicios “Tercerizados”)	15
14. Penalidades	17
15. Rescisión del Contrato.....	18
16. Cesión de créditos	19
17. Recepción	21
18. Muestras.....	21
19. Evaluación de las ofertas.....	22

1. Disposiciones vigentes.

Además de las condiciones contenidas en este Pliego (Parte II), que definen aquellas disposiciones expresamente permitidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales (Parte III: Decreto N° 131/014 de fecha 19 de mayo de 2014) y las normas nacionales en vigencia, rigen las indicadas en:

- a) el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I),
- b) las comunicaciones que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones a los Pliegos (Partes I y II).

2. Comunicaciones

Todas las comunicaciones deberán dirigirse por escrito al Departamento Adquisiciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, sito en Constituyente 1476 o al correo electrónico: adquisiciones@mgap.gub.uy.

2.1. Comunicaciones del M.G.A.P.

El M.G.A.P. podrá realizar todas las comunicaciones que estime convenientes vía fax o por correo electrónico conforme a los datos proporcionados por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) (Arts. 13 y 14 del Decreto N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013). Estas comunicaciones constituyen medios de notificación personales y auténticos y tendrán plena validez a todos los efectos.

El comprobante que emita el fax de haber sido enviada correctamente la comunicación, será prueba suficiente de la notificación, al igual que la constancia de entrega en caso de un correo electrónico.

3. Aclaraciones a los Pliegos

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por los adquirentes de los Pliegos, mediante comunicación escrita, hasta 5 (cinco) días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas, salvo especificación en contrario establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I). Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios. Cuando los Pliegos no tengan costo, las solicitudes podrán ser realizadas por cualquier proveedor inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado en el plazo previsto precedentemente.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por la Administración en un plazo no menor a 48 horas antes del término límite para la recepción de las ofertas, comunicando las mismas a los demás interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

4. Solicitud de prórroga de apertura de ofertas

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga del Acto de Apertura de Ofertas. La misma se presentará por escrito en el Departamento Adquisiciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca o al correo electrónico: adquisiciones@mgap.gub.uy, con una anterioridad no inferior a 5 (cinco) días hábiles de la fecha de apertura establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I) para el caso de Licitaciones Públicas y no inferior a 2 (dos) días hábiles para el caso de Licitaciones Públicas Urgentes y Licitaciones

Abreviadas. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio. La solicitud de prórroga se considerará denegada si la Administración no se hubiera expedido 48 horas antes del término límite fijado para la apertura de las ofertas para el caso de Licitaciones Públicas y no inferior a 24 horas para el caso de Licitaciones Públicas Urgentes y Licitaciones Abreviadas.

En caso de disponerse la prórroga de la Apertura deberá comunicarse, además, personalmente a quienes hayan adquirido los pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

5. Costo de los pliegos

El costo de los pliegos será fijado en cada oportunidad por el ordenador interviniente. Cada ejemplar se deberá adquirir en el lugar indicado para ello con antelación a la fecha y hora de apertura de las ofertas. Los pliegos deberán ser adquiridos realizando el trámite en el Centro de Atención Ministerial, ubicado en Constituyente 1476 P.B., de la ciudad de Montevideo. Con el comprobante de pago respectivo se retirarán los pliegos en el Departamento Adquisiciones.

La no adquisición de los pliegos por el oferente o en su caso por el representante, será causal de rechazo automático de la oferta.

Eventualmente la Administración podrá entregar los pliegos en forma gratuita siempre que lo entienda conveniente para sus intereses.

6. Presentación de ofertas

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado, en adelante R.U.P.E., conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (S.I.I.F.) y ACTIVO.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realizará directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en **www.comprasestatales.gub.uy** bajo el menú **Proveedores/RUPE/Guías para la inscripción en R.U.P.E.**

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada (ver lista de puntos de atención personalizada en la página mencionada en el párrafo anterior). El proceso culminará con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado "ACTIVO" en R.U.P.E.

Las ofertas deberán presentarse en la forma y condiciones señaladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I) hasta la hora indicada para el acto de apertura, el que se llevará a cabo

cualquiera sea el número de ofertas presentadas.

Las ofertas deberán estar redactadas en idioma castellano. En caso de acompañarse a la misma documentación, folletos, catálogos, etc., redactados en otro idioma, la Administración podrá exigir en cualquier momento su traducción al castellano a costo de tal oferente.

No serán recibidas las ofertas que no llegasen antes de la hora dispuesta para el acto de apertura de ofertas.

Consortios y empresas que manifiesten la intención de consorciarse

En caso que se presente un consorcio o empresas que manifieste la intención de consorciarse, no se requerirá en oportunidad de la presentación de la oferta que el mismo esté inscripto ni publicado (ley 16.060 de 4/9/89). La inscripción y la publicación será obligatorio realizarlas en nuestro país y le será exigida a los adjudicatarios para el perfeccionamiento del contrato, de acuerdo a lo previsto por el Art. 69 del TOCAF. En la instancia de apertura se requerirá adjuntar a la oferta:

- a) Acta que exprese la intención de consorciarse, con certificación notarial de firmas, detalle de los servicios que tomará a su cargo cada integrante del consorcio, así como las proporciones con que participará cada uno.
- b) Toda la información requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I) por cada uno de los miembros integrantes del consorcio.
- c) Designación de uno de los miembros como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en representación de todos y cada uno de los miembros

integrantes del consorcio. Se deberá determinar la forma de facturación del consorcio, identificando la cuota parte que facturará cada integrante en caso que no se defina una única firma para facturar.

- d) Constancia en el Acta de intención que cada uno de sus integrantes será solidariamente responsable para con la Administración de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el marco del llamado.
- e) Expresar la indivisibilidad de las obligaciones contraídas ante la Administración y la no modificación del acta o contrato, sin la previa autorización de ésta.

7. Requisitos previos a la presentación de la oferta

Cuando corresponda, el oferente deberá:

a) Depositar la garantía de mantenimiento de oferta.

En las Licitaciones Públicas será obligatoria la constitución de una garantía de mantenimiento de oferta por el monto que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I), con la siguiente precisión: aquellos oferentes cuya cotización no supere el límite establecido para la Licitación Abreviada, estarán exentos de presentar dicha garantía.-

En caso de constituir la garantía mediante valores públicos en una moneda diferente a la establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I), se determinará la equivalencia de las monedas considerando el tipo de cambio vendedor vigente en la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay, el último día hábil anterior a la fecha de la caución.

Las garantías de mantenimiento de oferta deberán constituirse

con una vigencia mínima de ciento veinte (120) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

No se aceptarán garantías de mantenimiento por montos ni por plazos de vigencia inferiores a los establecidos.

La devolución de la garantía de mantenimiento de oferta se hará efectiva en la Tesorería del Organismo o en la Contaduría General de la Nación, según corresponda, previa tramitación en el Departamento Adquisiciones.

b) Adquirir los pliegos.

8. Formas de realizar el depósito de garantía y su devolución

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar unilateralmente los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden del M.G.A.P. y solo se admitirán las siguientes:

- a) Fianza o Aval bancario de un banco establecido en esta plaza financiera, con firmas certificadas por escribano público.
- b) Póliza de Seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado u otra Compañía de Seguros, que cuente con la autorización del Poder Ejecutivo y haya sido habilitada por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay para emitir dichas pólizas.
- c) Valores Públicos de la República Oriental del Uruguay.
- d) Efectivo. Se considerará como depósito en efectivo el realizado mediante cheque certificado y/o letra de cambio pagadera a la vista.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del MGAP y que cubran la cantidad exigida en cada caso. La garantía respectiva se constituirá siempre en la moneda de la Oferta, con excepción de los Valores Públicos.

Para cualquiera de estas formas, las garantías estarán a disposición de la Administración y los contratos originados por éstas, deberán contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

El documento justificativo de la constitución de garantía deberá contener necesariamente el número de la licitación y el organismo que realiza el llamado.

Las garantías deberán ser constituidas por:

- el oferente
- en el caso de firmas extranjeras, directamente por el oferente o por su representante.

Empresas consorciadas legalmente o que manifiesten su intención de consorciarse (mediante acta notarial) podrán constituir garantía por separado (la suma de las garantías deberá cubrir el monto solicitado), indicando la denominación de las empresas integrantes y la denominación del consorcio constituido o a constituirse, dejando establecido expresamente que son solidariamente responsables, o una sola garantía donde se indique la denominación de las empresas integrantes y el nombre del consorcio constituido o a constituirse.

A fin de asegurar la ejecución de las garantías la Administración deberá comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que apliquen sanciones o rescindan el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio.

La devolución de la garantía se realizará de oficio o a solicitud de parte, mediante nota dirigida al Departamento Adquisiciones, en los casos que corresponda según este Pliego.

Al disponerse la devolución de la garantía, se deducirán previamente las cantidades a que hubiere lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

Las resoluciones que dispongan la rescisión del contrato o el cobro de multas a deducirse de la garantía, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda disponiéndose la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa contratista.

9. Mantenimiento de oferta

Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva por parte del ordenador competente, se dispondrá de un plazo máximo de noventa (90) días hábiles contabilizados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, durante los cuales el oferente deberá mantenerla válida. El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta será prorrogado automáticamente por períodos de treinta (30) días hábiles, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta, por escrito,

ante el Departamento Adquisiciones, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas. No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; en caso contrario el M.G.A.P. desestimaré la oferta presentada.

10. Mejora de Ofertas / Negociación

Cuando sea pertinente la Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación de acuerdo a lo previsto por el Art. 66 del T.O.C.A.F.

11. Adjudicación

11.1. Requisitos formales

El acto de adjudicación se dictará bajo condición suspensiva que el eventual adjudicatario presente dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, la documentación que acredite estar en condiciones formales de contratar con el Estado y todo otro documento, certificado o recaudo nacional o departamental que sea obligatorio presentar de acuerdo al rubro que se licita o la constancia de que está exento de alguna de las obligaciones referidas.

En ningún caso se le solicitará documentación que obre en poder de la Administración contratante o a la que ésta pueda acceder a través de registros o cualquier sistema de información pública.

En caso de consorcios: Las empresas que manifestaron la voluntad de consorciarse en la oferta deberán, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación,

presentar en el Departamento Adquisiciones la documentación que acredite estar constituidos legalmente (de acuerdo a lo establecido en la Ley 16.060 y modificativas), mediante testimonio notarial del contrato, debidamente inscripto y publicado en el territorio nacional. En el contrato se deberá expresar: **a)** que serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas, las cuales serán indivisibles y **b)** la no modificación del contrato sin el previo consentimiento del M.G.A.P.

11.2. Constitución de Garantía

11.2.1. Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación y cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecido en el Art. 33 del TOCAF, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación, en alguna de las formas que se señalan en la cláusula 8 (Formas de realizar el depósito de garantía). Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos, lo que se establecerá en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I).

El M.G.A.P. podrá establecer en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I) garantías o montos diferentes a los expresados precedentemente.-

11.2.2. Garantía de acuerdo a la ley 18.099.

En las licitaciones cuyo objeto sea la prestación de servicios el adjudicatario deberá garantizar los riesgos emergentes del incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades consagradas en

la ley N° 18.099 mediante la constitución de una garantía específica de un diez por ciento (10%) del total de la cotización anual en alguna de las modalidades a que se refiere la cláusula 8.

El plazo para presentar o depositar esta garantía será de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, excepto en el caso de consorcios en que este plazo será de veinte días hábiles.

Esta garantía será devuelta AL AÑO de finalizada la relación contractual de la adjudicataria con el M.G.A.P., previo cumplimiento por parte de la empresa de la presentación de la documentación que se detalla:

- Listado del personal que se hubiese desempeñado en los locales del M.G.A.P. y que aún se encuentren en la Planilla de la empresa.
- Certificado contable que indique que la empresa se encuentra al día con los aportes de seguridad social de los trabajadores que figuren en el listado citado y que se les ha abonado los rubros salariales, indemnizatorios, compensatorios y/o diferenciales que correspondieren a cada uno hasta el presente.
- Póliza del B.S.E. por accidentes y enfermedades profesionales, recibo de pago al día y nómina de trabajadores que hubiesen prestado servicios en el M.G.A.P. y que aún revistan en la empresa.

12. Cumplimiento del art. 3 ley 18.244, deudores alimentarios

De acuerdo a lo que dispone el artículo 3 de la Ley 18.244 de 27 de diciembre de 2007, el M.G.A.P. no puede contratar con un deudor alimentario moroso, en compras cuyo monto supere el límite máximo de la licitación abreviada. La prohibición de contratar alcanza a las

personas jurídicas, en caso que sus directores o administradores figuren inscriptos como deudores alimentarios morosos.

En su mérito, el M.G.A.P. controlará que los directores, administradores y/o titulares de los oferentes que integren la nómina de prelación elaborada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, no se encuentren incluidos en la nómina de deudores alimentarios comunicada por el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones y por el R.U.P.E., en su caso.

El incumplimiento de la exigencia legal, impedirá contratar con el Organismo, pudiendo el M.G.A.P. reconsiderar el estudio del procedimiento de contratación con exclusión del citado pre-adjudicatario/s.

13. Cumplimiento de la ley N° 18.098 (Servicios “Tercerizados”)

13.1. De acuerdo a lo dispuesto por la ley No. 18.098, de 12 de enero de 2007:

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de dichas tareas, respetará los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios. El incumplimiento por parte de una empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato, por responsabilidad imputable del adjudicatario.

El M.G.A.P. se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, y de

las contribuciones de seguridad social, como condición previa para el pago de los servicios prestados.

En la oferta deberá asimismo constar el compromiso de comunicar al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en caso de que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

13.2. Facultades del M.G.A.P.

A los efectos de lo establecido en el inciso primero del artículo 4 de la Ley 18.251, el M.G.A.P. queda facultado a exigir a la empresa contratada la exhibición de los siguientes documentos:

- A)** Declaración nominada de historia laboral (Art. 87 de la Ley 16.713, de 3/9/1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional;
- B)** Certificado que acredite situación regular de pagos de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (Art. 663 de la Ley 16.170 de 28/12/1990);
- C)** Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;
- D)** Planilla de Control de Trabajo, recibo de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable.

Asimismo, podrá requerir los datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio a efectos de realizar los controles que estime pertinentes.

No será necesario presentar los documentos enumerados en los literales B) y C) si constaren en el R.U.P.E. de acuerdo a lo preceptuado por el art. 25 del Dec. N° 155/013.-

El M.G.A.P. queda facultado a efectuar, de los pagos debidos al adjudicatario en virtud del contrato, las retenciones previstas en el Art. 4 de la Ley 18.098 de 12/01/2007 y en el Art. 5 de la Ley 18.251 de 06/01/2008.

La empresa deberá declarar en forma expresa en su oferta, que se compromete a presentar en forma mensual, conjuntamente con la factura, un resumen mensual de las horas/hombre realizadas.

14. Penalidades

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento o la demora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que no tuvieran una sanción prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I) podrán dar mérito a la aplicación de las siguientes, no siendo las mismas excluyentes:

- a) Advertencia o Apercibimiento
- b) Multas

Las multas se graduarán de acuerdo a la entidad del incumplimiento, desde el 1% (uno por ciento) hasta el 70% (setenta por ciento) del total facturado en el mes por el servicio (para el caso de servicios de facturación periódica) o del monto total del contrato

no cumplido en tiempo y forma (para suministros y servicios de facturación no periódica).

En caso de aplicación de multas, el M.G.A.P. queda facultado para retener el importe de las mismas de las sumas que tuviera que percibir el adjudicatario por el contrato o por cualquier otro compromiso contractual que mantenga con el Organismo, otorgando el adjudicatario su consentimiento para ello por el solo hecho de presentarse a la licitación.

Las sanciones dispuestas precedentemente se aplicarán sin perjuicio de la comunicación al R.U.P.E.

En todos los casos la sanción guardará relación con el monto del contrato, la entidad de la infracción y el perjuicio resultante para los intereses del Estado.

15. Rescisión del Contrato

El MGAP podrá rescindir unilateralmente el contrato en los siguientes casos, entre otros:

1) Reiteración de incumplimientos o por un incumplimiento grave, conforme lo previsto en el artículo 70 del TOCAF.

2) Incumplimiento en el pago de obligaciones tributarias y seguros que correspondan: El M.G.A.P. podrá exigir a la empresa adjudicataria que acredite que se encuentra al día en el pago de las leyes sociales vigentes, aportaciones fiscales, seguro de salud que correspondiere, así como que el personal se encuentra asegurado contra accidentes de trabajo, conforme a las disposiciones vigentes.

En caso que se configure incumplimiento de las obligaciones citadas, el M.G.A.P. podrá rescindir el contrato, perdiendo la firma

adjudicataria el depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato en su caso, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.

3) Incurción en fraude o grave negligencia, en la etapa de perfeccionamiento del contrato o en la de su ejecución.

Para todas las causas previstas anteriormente, la rescisión no dará derecho al adjudicatario a indemnización alguna y será llevada a cabo con pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las multas, acciones civiles, penales y comunicaciones al R.U.P.E. que pudieran corresponder.

16. Cesión de créditos

16.1. Quien resulte adjudicatario en el procedimiento de contratación, no podrá ceder los créditos emergentes salvo que cedente y cesionario, en el documento de cesión de crédito, reconozcan y acepten expresamente que:

a) El M.G.A.P. no consiente la respectiva cesión a los efectos de oponer luego al cesionario todas las excepciones que tuviere respecto del cedente, antes o después de la notificación de la cesión.

b) El M.G.A.P. no consiente la respectiva cesión a los efectos de oponer a las partes de dicho contrato cualquier observación derivada de defectos que se constataren en el documento de cesión de crédito.

c) A los efectos previstos en los anteriores literales a) y b) no es necesario que el M.G.A.P., una vez notificado de la correspondiente cesión, comunique su oposición a la misma en

los términos de los artículos 1759 y 1760 del Código Civil y 564 y 565 del Código de Comercio.

16.2. Las Cesiones de Crédito deberán presentarse en la División Contabilidad y Finanzas del M.G.A.P.

16.3 No se aceptarán Cesiones de Créditos futuros ni de facturas que no estén debidamente conformadas.

16.4. Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo, si no es por expresa solicitud del M.G.A.P.

16.5. Estando las Facturas priorizadas en el SIF, las mismas se considerarán pagas, lo que será informado y notificado al cedente y cesionario en forma inmediata.

16.6. Las Cesiones de Crédito que se presenten deberán incluir la siguiente cláusula: “El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca se reserva la prioridad sobre la cesionaria de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto de la cesión, ocasionados por incumplimientos de la empresa cedente.”

16.7. Cuando se configure una Cesión de Crédito, según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil, la existencia y el cobro de los créditos dependerá y se hará efectivo, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I) y por el cumplimiento del contrato.

17. Recepción

Cuando los plazos de entrega expresados en la oferta no especifiquen si se trata de días hábiles o corridos, la Administración considerará a todos los efectos que correspondieren que los mismos son computados en días corridos.

Cuando el proponente indique que las mercaderías son entregadas de inmediato, la Administración entenderá por tal un plazo máximo de tres días hábiles.

18. Muestras

Cuando especialmente se exija adjuntar material informativo o muestras el no cumplimiento podrá aparejar la desestimación de la oferta a juicio de la Administración.

La presentación de muestras no originará ningún gasto al M.G.A.P. por concepto alguno y podrá éste disponer de ellas en la medida necesaria para las demostraciones y análisis que deban efectuarse para la comprobación de calidad, rendimiento, etc. Las muestras correspondientes a los renglones o trabajos adjudicados serán devueltas a la empresa adjudicataria una vez verificada la correspondencia entre las características de lo ofertado y lo efectivamente recibido, en el estado que se encontraren. Las demás muestras quedarán a disposición de los interesados, en el estado que resultare con posterioridad a la calificación de la comisión de adjudicación, a partir del día siguiente a aquel en que quede firme la resolución de adjudicación y por el término de treinta días corridos. Vencido dicho plazo no habrá derecho alguno a reclamaciones por parte del oferente y la Administración podrá disponer de las mismas, sin incurrir en responsabilidad alguna.

19. Evaluación de las ofertas

La Administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente posee la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro y/o prestar el servicio.

La falta de información suficiente para hacer un juicio fundado de una oferta podrá significar el rechazo de la misma.

La Administración en atención al objeto a contratar, establecerá en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I) los factores que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno, a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso.

Según las necesidades del servicio y con la finalidad de obtener mejores condiciones de contratación la Administración, según sea el criterio de ponderación, se reserva el derecho de adoptar un criterio de comparación que permita tener en consideración diferencias en los plazos de entrega, incidencia de la fórmula de ajuste, mayor economía por rendimiento, vida útil o mantenimiento, condiciones y formas de pago establecidas por el oferente, diferencias de calidad, disponibilidad de repuestos, financiamiento, antecedentes comerciales y de proveedor estatal del oferente, antecedentes del producto ofertado, entre otros.

La Administración podrá considerar como factor preponderante para el rechazo de las ofertas los antecedentes de los oferentes en cuanto a la conducta comercial asumida por éstos en el cumplimiento de contrataciones anteriores con el M.G.A.P. u otros organismos públicos o privados.